

CENTROS ADSCRITOS A NIVEL INFERIOR A EFECTOS DE ESCOLARIZACIÓN

D.A.T.: Madrid-Sur

Municipio: Navalcarnero

Tipo de Centro: PÚBLICO

28041470 - IES PROFESOR ANGEL YSERN-Navalcarnero

Centros de adscripción única ordinaria		
Curso origen	Curso destino	Centro origen
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28025521 - CP INF-PRI SAN DAMASO - Villamanta

Centros de adscripción múltiple ordinaria		
Curso origen	Curso destino	Centro origen
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28023297 - CP INF-PRI CARLOS RUIZ - Navalcarnero
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28031518 - CP INF-PRI FELIPE IV - Navalcarnero
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28035639 - CP INF-PRI JOSE JALON - Navalcarnero
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28063878 - CP INF-PRI MARIA MARTIN - Navalcarnero

Ref.Doc.: RelCenAbsInfEsc.xml

Fecha generación: 07/04/2021 08:08:40



Cód.Centro: 28041470

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2021/2022**

Ref.Doc.: DocReqAcrAdmCen

Denominación del Centro: IES PROFESOR ANGEL YSERN

Código: 28041470

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: DIURNA Horario lectivo: 08:15 A 14:05 MARTES 08:15 A 15:00

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 ESO: Ambos padres/ RL o familia monoparental estén trabajando a jornada parcial o completa.	Certificado de empresa o documento justificativo equivalente.
2 Bachillerato: Valoración del expediente académico. Nota media mayor o igual a 7	Certificación académica personal o documento equivalente con el último curso finalizado.

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

8 al 23 de abril	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
5 de mayo	Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción
6, 7 y 10 de mayo	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes
18 de mayo	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.
19, 20 y 21 de mayo	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
28 de mayo	Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posible reclamaciones.
4 de junio	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Hasta el 18 de junio	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.
15 a 29 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
22 de junio al 9 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): NAVALCARNERO C/ LUIS ZAPATA, 3 28600 NAVALCARNERO (MADRID)

Sede del Servicio de Inspección Educativa: DAT SUR C/ MAESTRO, 14 28914 LEGANES (MADRID)

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

Fecha y sello del centro



 07 de Abril del 2021

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2021/2022

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegadas por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
 - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.

ANEXO I

CENTRO: 28041470 - INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "PROFESOR ANGEL YSERN" de NAVALCARNERO

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2021/2022

PLAZAS VACANTES OFERTADAS

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de E.S.O.	5	150	17	37	90	0	6	0
2º de E.S.O.	5	150	163	0	0	0	0	0
3º de E.S.O.	5	150	148	0	2	0	0	0
4º de E.S.O.	5	150	144	0	6	0	0	0

Enseñanza: Bachillerato

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de Bachillerato (Ciencias)	1,5	52	46	0	6	0	0	0
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	2	70	61	0	9	0	0	0
2º de Bachillerato (Ciencias)	1,5	52	53	0	0	0	0	0
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	1,5	52	61	0	0	0	0	0



ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES

La adjudicación de las plazas vacantes se realizará respetando, en caso de existir, la prioridad de los centros adscritos y teniendo en cuenta lo siguiente:

* Los alumnos procedentes de centros con adscripción única que no hayan presentado solicitud de admisión obtendrán plaza de forma directa. No obstante, si dicho alumnado participa en el proceso de admisión y obtiene plaza en otro centro perderá dicha reserva.

* Para el resto de solicitudes ordinarias, la adjudicación de las plazas ofertadas en cada centro aplicará el siguiente orden de prioridad:

1. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple ordinaria:
 - 1.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
 - 1.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
2. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple bilingüe:
 - 2.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
 - 2.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
3. Alumnos procedentes de centros no adscritos
 - 3.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
 - 3.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición

Dentro de cada uno de estos grupos, las solicitudes serán ordenadas según la puntuación obtenida en cada centro solicitado.

En caso de empate en puntuación entre varias solicitudes dentro del mismo grupo se aplicarán los criterios de desempate recogidos en la normativa vigente.

En Navalcarnero, a 7 de abril de 2021
V.ºB.º La Directora.



Nota: la oferta de vacantes se corresponde con la oferta comunicada por la DAT correspondiente.